



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR047-I-2-2023
OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 040 PSICOTRÓPICOS Y
ESTUPEFACIENTES Y 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA CUBRIR NECESIDADES AL 30 DE ABRIL DEL EJERCICIO
FISCAL 2023**

En la Ciudad de México, siendo las **16:00 horas del 10 de abril de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparece al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Francisco VILA
2023
EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El 31 de marzo de 2023 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron mediante CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
1	Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.	48	282,976.00
2	BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	45	37,543,027.60
3	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	18, 38	258,397.20
4	Endomédica, S.A. de C.V.	40	82,680.00
5	Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	45	39,694,233.60
6	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	28	540,856.50
7	Farmadescuento, S.A. de C.V.	46, 48	1,038,825.00
8	Francisco García López, S.A. de C.V.	43	1,148,703.50
9	GAMS Solutions, S.A. de C.V.	8	555,509.50
10	Gedeon Richter México, S.A.P.I. de C.V.	22	9,959,437.28
11	Grupo 5 Comercializadora de Productos Mexicanos, S.A. de C.V.	46	787,500.00
12	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	20	1,713,332.60
13	Heilenlab Médical, S.A. de C.V.	45	40,182,606.00
14	Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.	41	110,231.16
15	Pharma Tycsa, S.A. de C.V.	28	540,856.50
16	Productos Farmacéuticos EKA, S.A. de C.V.	36	1,266,048.00
17	Sanofi Pasteur, S.A. de C.V.	45	16,670,996.80



X



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

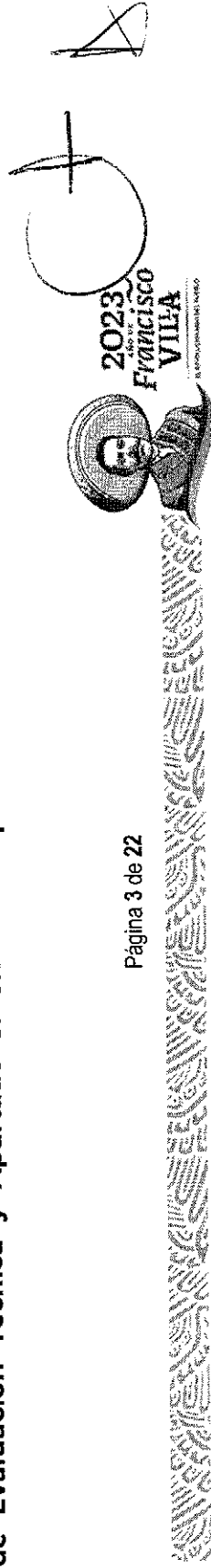
Se comunica que en el Acta correspondiente a la Presentación y Apertura de Proposiciones para el licitante **BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.**, se indicó como partida ofertada la **"47"**, debiendo ser la partida **"45"**, lo cual se puede constatar con su propuesta económica la cual forma parte del acta de referencia.

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx> con fecha de consulta el 10 de abril de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con corte al 5 de abril de 2023 y fecha de consulta del 10 de abril de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del Reglamento. En dicha verificación se constató que ninguno de los licitantes se encuentra en los listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Acto seguido, se hace constar que mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2023002185, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, recibido el 5 de abril de 2023, a través del cual, solicita y justifica la cancelación de las partidas **8 (clave 010.000.1243.00.00)**, **22 (clave 010.000.3511.00.00)**, **41 (clave 060.167.0680.04.01)**, **45 (clave 060.833.0346.00.01)**, **46 (clave 060.841.0312.11.01)** y **48 (clave 060.841.2045.13.01)**, mismo que se tiene por reproducido en esta acta como si a la letra se insertare. Por lo que, con base en la consideraciones fundadas y motivadas en el oficio de referencia, se determina precedente la **cancelación de las partidas** antes señaladas, al estimar actualizado el supuesto normativo previsto en el artículo 38 párrafo IV de la Ley y el numeral 5.3.19 de las POBALINES: por ello, ya no fueron sujetas de evaluación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las**





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

proposiciones, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado **4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria**; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *“En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública”*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *“El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”*.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *“Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”*.



A



Al respecto, se desprende que del "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet" de cada licitante emitido se verificó que las proposiciones **fuera debidamente firmadas en forma electrónica**, siendo los siguientes:

Licitante	Resultado de la verificación de firma
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Endomédica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Francisco García López, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Pharma Tycsa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Productos Farmacéuticos EKA, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, **resultando lo siguiente:**

(Handwritten signature)



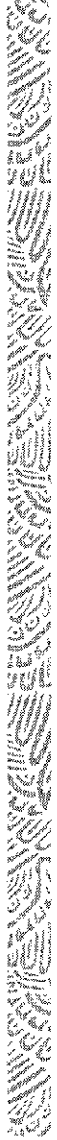


Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	18, 38	Cumple
Endomédica, S.A. de C.V.	40	Cumple
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	28	Cumple
Francisco García López, S.A. de C.V.	43	Cumple
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	20	Cumple
Pharma Tycsa, S.A. de C.V.	28	Cumple
Productos Farmacéuticos EKA, S.A. de C.V.	36	Cumple

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: **Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; de conformidad con el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, verificando que las propuestas



A



cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficio número 09 53 84 61 1800/20230002153, recibido el 5 de abril de 2023, suscrito por el Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de 5 fojas por ambos lados, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, en la cual se concluye lo siguiente:

Table with 3 columns: Licitante, Partida(s), Resultado de la Evaluación Técnica. Rows include Comercializadora Pentamed, Endomédica, Farmacéuticos Maypo, Francisco García López, Grupo Farmacéutico Totalfarma, Pharma Tycsa, and Productos Farmacéuticos EKA.

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio documento, establecidos en el apartado 6 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se DESECHAN las propuestas que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal-administrativa y técnicamente.



Handwritten number 4



Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **4.3 Propuesta Económica** de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Cálculo para la determinación del precio no aceptable.

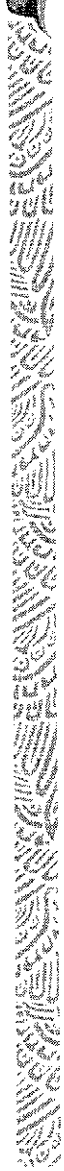
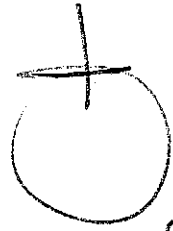
De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 57, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado y se realizó el cálculo correspondiente:

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	18	010.000.2519.00.00	64.33	70.76	162.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	20	010.000.2893.00.00	50.00	55.00	109.97	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Por lo que se **desechan** las propuestas de los licitantes respecto de las partidas que se indican, de conformidad con el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, que señala:

Será causal de desechamiento:





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

"u) Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la LAASSP."

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se concluye lo siguiente para las propuestas económicas:

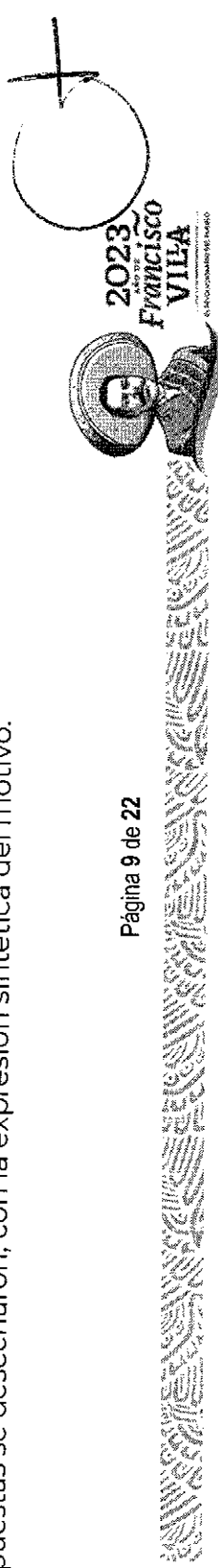
Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Pharma Tycsa, S.A. de C.V.	28	010.000.4489.00.00	156.77	Cumple
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	28	010.000.4489.00.00	156.77	Cumple
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	18	010.000.2519.00.00	162.90	No cumple
	38	040.000.2165.00.00	231.00	Cumple
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	20	010.000.2893.00.00	109.97	No cumple

La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.





Licitante	Partida(s)	Motivo de Incumplimiento
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	18	Económico
Endomédica, S.A. de C.V.	40	Técnico
Francisco García López, S.A. de C.V.	43	Técnico
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	20	Económico
Productos Farmacéuticos EKA, S.A. de C.V.	36	Técnico

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	28	010.000.4489.00.00	156.77
Pharma Tycsa, S.A. de C.V.	28	010.000.4489.00.00	156.77
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	38	040.000.2165.00.00	231.00

Se hace del conocimiento, que derivado de las evaluaciones que antecedan, para la partida 28 clave 010.000.4489.00.00 resultaron solventes legal administrativa, técnica y económicamente las proposiciones de los licitantes **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.** y **Pharma Tycsa, S.A. de C.V.**, existiendo un empate en el precio unitario ofertado de \$156.77, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 36 Bis último párrafo de la Ley, 54 del Reglamento y a lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo de la Convocatoria, se procedió a llevar a cabo el sorteo por insaculación, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, como a continuación se indica:





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

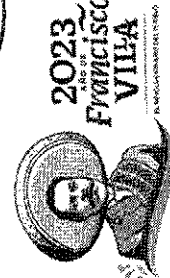
- 1) Se procedió a mostrar las boletas con el nombre de los licitantes **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.**, respecto de la partida **28 clave 010.000.4489.00.00**
- 2) Enseguida se doblaron las boletas que contienen los nombres de los licitantes y se depositaron en la urna dispuesta para tales efectos.
- 3) Se solicitó al representante del Órgano Interno de Control, observara que uno de los compañeros adscritos a la División de Bienes Terapéuticos, tomara una boleta y se hizo entrega de la misma a la servidora pública que preside el evento, indicando que dicho licitante es el ganador del sorteo.
- 4) La servidora pública que preside el evento dio lectura en voz alta al nombre del licitante ganador como se consigna a continuación: **Pharma Tycsa, S.A. de C.V.**
- 5) Se procedió a extraer la boleta restante, dando lectura en voz alta del licitante que no resultó ganador, siendo: **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**

Considerando el resultado de este acto de insaculación, se determina adjudicar de la siguiente manera:

Una vez realizado el sorteo por insaculación, resulta con adjudicación el licitante: **Pharma Tycsa, S.A. de C.V.**, asignándose el **100%** de la partida, toda vez que, para la partida en cuestión, no se estableció abastecimiento simultáneo en el Anexo 1 Requerimiento.

III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, 37 de la Ley y 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos a los siguientes licitantes:





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A.)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
28	010.000.4489.0 0.00	Pharma Tycesa, S.A. de C.V.	1,380	3,450	156.77	216,342.60	540,856.50	Italia	100%
38	040.000.2165.0 0.00	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	68	168	231.00	15,708.00	38,808.00	México	100%

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley y 81 de Reglamento, los contratos antes indicados tienen como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes y 060 material de curación, para cubrir necesidades al 30 de abril del ejercicio fiscal 2023 y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 30 abril de 2023.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en las propuestas económicas, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

Asimismo, se declaran **desiertas** o **canceladas** las partidas que se indican a continuación;





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
1	010.000.0105.00.00	PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: PARACETAMOL 300 MG ENVASE CON 3 SUPOSITORIOS.	36233	90582	No se recibió proposición
2	010.000.0432.00.00	TERBUTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: SULFATO DE TERBUTALINA 0.25MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS.	300	748	No se recibió proposición
3	010.000.0539.00.00	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MGENVASE CON 30 TABLETAS.	30162	75405	No se recibió proposición
4	010.000.0822.00.00	BENZOILO LACION DERMICA O GEL DERMICO. CADA 100 MILILITROS O GRAMOS CONTIENEN: PEROXIDO DE BENZOILO 5 G. ENVASE CON 30 ML.	828	2070	No se recibió proposición
5	010.000.1093.00.00	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DANAZOL 100 MGENVASE CON 50 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	437	1091	No se recibió proposición
6	010.000.1096.00.00	BROMOCRIPTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE BROMOCRIPTINA EQUIVALENTE A 2.5 MG DE BROMOCRIPTINA. ENVASE CON 14 TABLETAS.	190	474	No se recibió proposición
7	010.000.1097.00.00	DESMOPRESINA SOLUCION NASAL CADA ML CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE NEBULIZADOR CON 25 ML.	6294	15735	No se recibió proposición
8	010.000.1243.00.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 4 MGENVASE FRASCO GOTERO CON 20 ML.	15325	38311	Se canceló la partida
9	010.000.1552.00.00	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 20 MGENVASE CON 30 TABLETAS.	1641	4101	No se recibió proposición
10	010.000.1732.01.00	FITOMENADIONA SOLUCION O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	6902	17255	No se recibió proposición
11	010.000.1925.00.00	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	31920	79800	No se recibió proposición
12	010.000.1928.00.00	DICLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	44016	110039	No se recibió proposición
13	010.000.1992.00.00	CLORANFENICOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE CLORANFENICOL EQUIVALENTE A 1 G DE CLORANFENICOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON DILUYENTE DE 5 ML.	384	958	No se recibió proposición
14	010.000.2231.00.00	METILTIONINO CLORURO DE (AZUL DE METILENO) SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE METILTIONINO TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 10 ML.	41	101	No se recibió proposición
15	010.000.2409.00.00	RIFAMPICINA CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA. CADA CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 1000 CAPSULAS, COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS.	93	232	No se recibió proposición
16	010.000.2482.00.00	PREDNISOLONA SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO SODICO	1380	3450	No se recibió proposición



2023
Francisco
VILLA



4



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
17	010.000.2512.00.03	DEPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 100 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON FRASCO DE 100 ML Y VASO GRADUADO DE 20 ML. AMINOACIDOS CRISTALINOS SOLUCION INYECTABLE AL 10% PEDIATRICOS. CADA 100 ML CONTIENE: L- ISOLEUCINA UNIDAD: MG MINIMO: 670 MAXIMO: 820. L- LEUCINA UNIDAD:MG MINIMO:1000 MAXIMO:1400. L- LISINA UNIDAD: MG MINIMO: 670 MAXIMO: 1100. L-METIONINA UNIDAD: MG MINIMO: 220 MAXIMO: 340. L- FENILALANINA UNIDAD: MG MINIMO:420 MAXIMO: 650. L- TREONINA UNIDAD: MG MINIMO: 370 MAXIMO: 512. L- TRIPTOFANO UNIDAD: MG MINIMO: 180 MAXIMO: 200. L- VALINA UNIDAD: MG MINIMO: 670 MAXIMO:1230. L- HISTIDINA UNIDAD: MG MINIMO: 310 MAXIMO: 480. L- CISTEINA UNIDAD: MG MINIMO: 16 MAXIMO: 250. L- TIROSINA UNIDAD: MG MINIMO: 44 MAXIMO: 240. L-ALANINA UNIDAD: MG MINIMO: 540 MAXIMO: 800. L- ARGININA UNIDAD: MG MINIMO: 840 MAXIMO: 1230. L- PROLINA UNIDAD: MG MINIMO: 300 MAXIMO: 820. L- SERINA UNIDAD:MG MINIMO: 380 MAXIMO: 500. GLICINA (AC. AMINOACETICO) UNIDAD: MG MINIMO: 360 MAXIMO: 400. ACIDO L- ASPARTICO UNIDAD: MG MINIMO: 320 MAXIMO: 600. ACIDO L- GLUTAMICO UNIDAD: MG MINIMO: 500 MAXIMO: 1000. TAURINA UNIDAD: MG MINIMO: 25 MAXIMO: 70. ORNITINA UNIDAD: MG MINIMO: 0 MAXIMO: 250. * PROSULFITO O DISULFITO DE SODIO UNIDAD: MG MINIMO: 0 MAXIMO: 50. * CLORUROS UNIDAD: MMOL MINIMO: 0 MAXIMO: 16. * AGUA INYECTABLE UNIDAD: ML MINIMO: 0 MAXIMO: 100. AMINOACIDOS TOTALES UNIDAD: G/L MINIMO: 98 MAXIMO: 100. NITROGENO TOTAL UNIDAD: G/L MINIMO: 15 MAXIMO: 15.68. * PUEDEN O NO VENIR EN LA FORMULA LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTOTERAPEUTICO DESEADO. PRESENTACION DE 250 ML.	3489	8721	proposición No se recibió proposición
18	010.000.2519.00.00	NITAZOXANIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NITAZOXANIDA 200 MG ENVASE CON 6 TABLETAS.	540	1348	Desechada por incumplimiento Económico
19	010.000.2738.00.02	AMINOACIDOS CRISTALINOS. SOLUCION INYECTABLE AL 10% ADULTOS. CADA 100 ML CONTIENE (MINIMO-MAXIMO): L- ISOLEUCINA 490-720 MG, L- LEUCINA 719-940 MG, L- LISINA 599-720 MG, L- METIONINA 294-440 MG, L- FENILALANINA 440-845 MG, L-TREONINA 414-520 MG, L- TRIPTOFANO 153-210 MG, L- VALINA 572-800 MG, HISTIDINA 290-473 MG, CISTEINA O CISTINA 0-110 MG, TIROSINA 0-100 MG, L- ALANINA 458-2040MG, L- ARGININA 505-1134 MG, L- PROLINA 300-1174 MG, L- SERINA 420-1092 MG, *L-TAURINA 0-20 MG, GLICINA (AC. AMINOACETICO) 540-1280 MG, *ACIDO L- ASPARTICO 0-481 MG, *ACIDO GLUTAMICO 0-834 MG, *ACETATO 0-74 MEQ/L, *POTASIO 0-0.55 MEQ/L, NITROGENO TOTAL 15.5-16.5 G/L. * PUEDEN O NO VENIR EN LA FORMULA LO CUAL NOMODIFICA EL EFECTO TERAPEUTICO DESEADO. PRESENTACION 500 ML.	4756	11889	No se recibió proposición
20	010.000.2893.00.00	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 20 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	6232	15580	Desechada por incumplimiento Económico





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Servicios
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
21	010.000.3265.00.00	ZIPRASIDONA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ZIPRASIDONA EQUIVALENTE A 80 MG DE ZIPRASIDONA. ENVASE CON 28 CAPSULAS.	134	334	No se recibió proposición
22	010.000.3511.00.00	NORELGESTROMINA Y ETINILESTRADIOL PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: NORELGESTROMINA 6.00 MG ETINILESTRADIOL 0.60 MG ENVASE CON 3 PARCHES.	24763	61906	Se canceló la partida
23	010.000.4141.00.01	MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION CADA 100 ML CONTIENE: FUROATO DEMOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA ANHIDROENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50MICROGRAMOS CADA UNA).	22768	56920	No se recibió proposición
24	010.000.4237.00.00	ACIDO AMINOCAPROICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACIDOAMINOCAPROICO 5 G ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML.	1180	2949	No se recibió proposición
25	010.000.4248.00.00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 80 A 120 MG CADA FRASCOAMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 1800 A 2200 UI CLORURO DE CALCIO 11.2 A 12.4 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 2 ML CADA UNO, DOS JERINGASPREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	3	6	No se recibió proposición
26	010.000.4254.00.00	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIMA. ENVASE CON UNFRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	113627	284066	No se recibió proposición
27	010.000.4298.00.00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINAMODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	4510	11275	No se recibió proposición
29	010.000.4585.00.00	OSELTAMIVIR SUSPENSION CADA ENVASE CON 30 G DE POLVO CONTIENE: FOSFATO DEOSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 0.9 G DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 30 G. RECONSTITUIR CON 100 ML DE AGUA PARA FORMAR UNA SUSPENSION CONTENIENDO 900 MG/75 ML (12MG/ML).	35	87	No se recibió proposición
30	010.000.5223.00.03	PEGINTERFERON ALFA: SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:PEGINTERFERON ALFA-2A 180 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 1 ML.	1865	4661	No se recibió proposición
31	010.000.5741.00.00	LINAGLIPTINA/METFORMINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINAGLIPTINA 2.5 MG CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	120000	300000	No se recibió proposición
32	010.000.6031.00.00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES. SOLUCION. CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBINOGENO HUMANO 91 MG (COMO PROTEINA COAGULABLE) APROTININA BOVINA O SINTETICA 3000 UIK TROMBINA HUMANA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 MICROMETROSOL ENVASE CON UN FRASCO CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO (91 MG) UN FRASCO AMPULA CON 1 ML DE SOLUCION DE APROTININA BOVINA O SINTETICA (3000 UIK) COMODILUYENTE; UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO DE TROMBINA (500 UI) Y UN FRASCO AMPULA CON 1 ML DE SOLUCION DE CLORURO DE	2	5	No se recibió proposición



2023
Año del
Francisco
VILLA

A

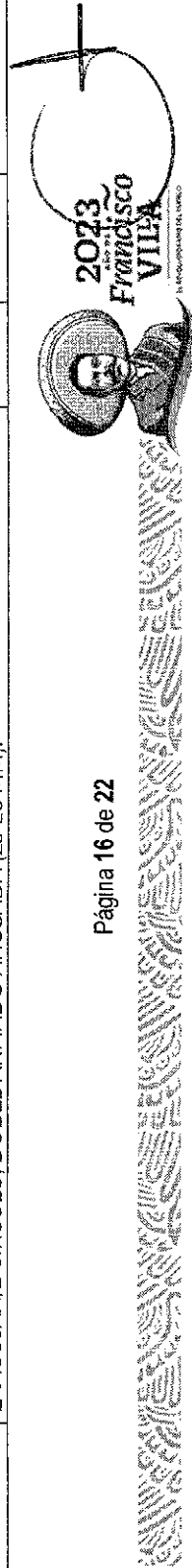


GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Servicios
Coordinación de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
		CALCIO (40 MICROMOL) COMO DILUYENTE. EQUIPO PARA RECONSTITUCION Y APLICACION.			
33	010.000.6124.00.00	CISTEAMINA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: BITARTRATO DE CISTEAMINA EQUIVALENTEA 50 MG DE CISTEAMINA ENVASE CON 100 CAPSULAS.	4	10	No se recibió proposición
34	010.000.6125.00.00	CISTEAMINA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: BITARTRATO DE CISTEAMINA EQUIVALENTEA 150 MG DE CISTEAMINA ENVASE CON 100 CAPSULAS.	22	54	No se recibió proposición
35	010.000.6132.00.00	ANFOTERICINA B (COMPLEJO FOSFOLIPIDO O LIPIDICO). SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ANFOTERICINA B (COMO COMPLEJO FOSFOLIPIDO O LIPIDICO) 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML (5 MG/ML) CON AGUJA FILTRO DE 5 MICRAS.	182	454	No se recibió proposición
36	010.000.6222.00.00	ACIDO ACETILSALICILICO, TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG CON O SIN RECUBRIMIENTO. ENVASE CON 28 TABLETAS.	32154	80384	Desechada por incumplimiento Técnico
37	010.000.6266.00.00	HEPARINA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 1000 UI. ENVASE CON 20 FRASCOS AMPULA CON 1 ML.	15	36	No se recibió proposición
39	040.000.2877.00.00	CICLOPENTOLATO SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DECICLOPENTOLATO 10 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 3 ML.	135	336	No se recibió proposición
40	060.166.3602.00.01	CATERES. CATER MULTIPROPOSITO CON ORIFICIO TERMINAL, DE NYLON OPOLITETRAFLUORETILENO, CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITUD 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 5 FR.	24	60	Desechada por incumplimiento Técnico
41	060.167.0680.04.01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: CUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 6. LONGITUD: 110 MM.	2976	7438	Se canceló la partida
42	060.167.7974.11.01	CATER PARA NEUMOTORAX CON VALVULA DE HEIMLICH CON AGUJA 18 G CALIBRE 8 FR.	398	993	No se recibió proposición
43	060.168.8138.11.01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON, CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCIÓN. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 8.0 MM +/- 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO. 11.3 MM +/- 0.5 MM LONGITUD. 7.4 MM +/- 5 MM.	658	1645	Desechada por incumplimiento Técnico
44	060.345.0305.11.01	EQUIPOS PARA MEDICION DE PRESION VENOSA CENTRAL. CONSTA DE: UNA LLAVE DE 3 VIAS. UNA ESCALA PARA MEDIR EN MILIMETROS. UN TUBO DE CONEXION AL PACIENTE. UN TUBO DE CONEXION AL FRASCO DE SOLUCION. TUBO PARA MEDIR LA PRESION, CON INDICADOR FLOTANTE.	7913	19782	No se recibió proposición
45	060.833.0346.00.01	SOLUCION INTRA-ARTICULAR. SOLUCION ESTERIL ELASTO-VISCOSA DE APLICACION INTRA-ARTICULAR. CADA ML CONTIENE: HILANO 8.0 MG. ENVASE CON JERINGA DE 2 ML.	4689	11720.0833	Se canceló la partida
46	060.841.0312.11.01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 90 CM CALIBRE DE SUTURA: 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (25-26 MM).	500	1250	Se canceló la partida





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
47	060.841.0858.12.01	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CONAGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0.CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (25-26 MM).	4735	11836	No se recibió proposición
48	060.841.2045.13.01	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA.LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 0 CARACTERÍSTICAS DE LAAGUJA. 1/2 CIRCULO. PUNTA AHUSADA (35-40 MM).	119	296	Se canceló la partida

Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la convocatoria, que señala:

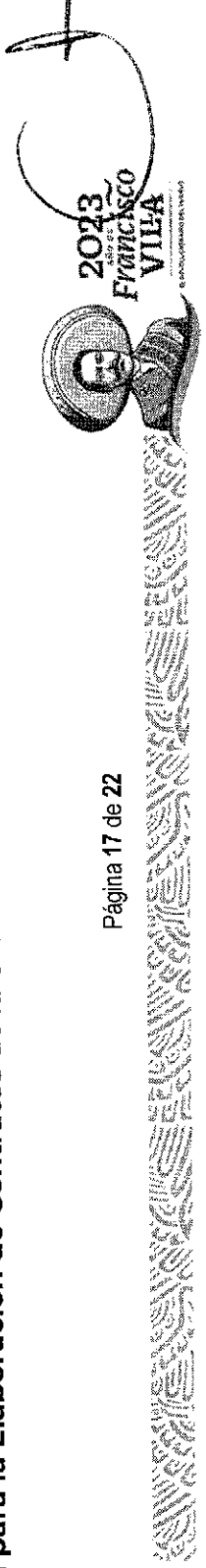
“Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- *No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.*
- *Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación.*

Para el caso de la cancelación, la Convocante podrá cancelar la presente licitación, o partida(s) incluida(s) en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del fallo por parte del Área Requirente”.

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el documento **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos** de la Convocatoria.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 25 de abril de 2023, o en su defecto, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

En razón de lo anterior, los licitantes adjudicados deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Se reitera a los licitantes adjudicados, que para agilizar el proceso de suscripción de contratos (incluyendo en primer término, el registro de información en el Sistema de Abasto Institucional-SAI), deberán prever que **tendrán que estar registrados o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**



2023
100 años de
Francisco
Villa
El Proceso de la Historia

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.7 inciso a) de la Convocatoria y T1 del Anexo 3 Términos y Condiciones, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de vicios ocultos, así como las garantías de cumplimiento del contrato, las cuales serán divisibles, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de los contratos adjudicados, sin considerar el I.V.A.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indican los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:

Contratos

Licitante	Monto Máximo del Contrato	No. de Contrato	Monto de la Garantía de cumplimiento
Pharma Tycsa, S.A. de C.V.	540,856.50	0471002223-001	54,085.65
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	38,808.00	0471002223-002	3,880.80

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados.

V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:



 2023
 ANO DE
FRANCISCO VILLA
LA REVOLUCIÓN MEXICANA





Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Dr. Marco Antonio San Martín Uribe**, Titular de la División de Tecnologías en Salud.
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

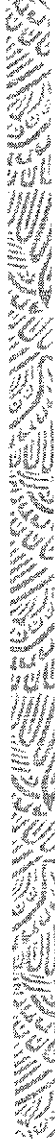
Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa y la evaluación económica fueron realizadas de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

VI. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó al representante del Órgano Interno de Control en el IMSS si tenía algún comentario u observación, a lo que manifestó lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



A



En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se indica que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplan con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

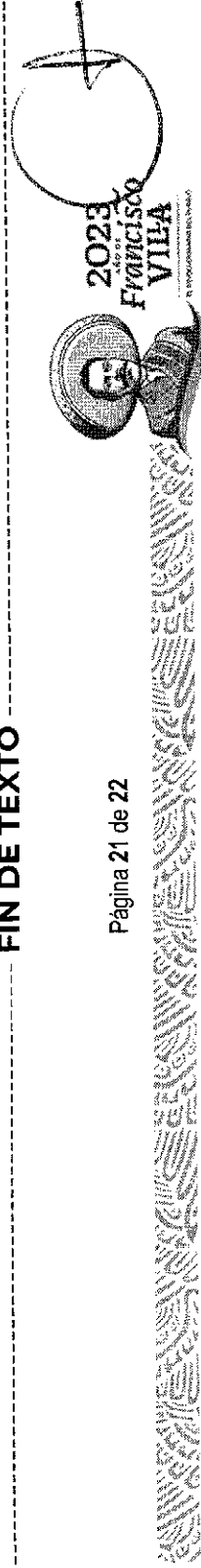
Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.”

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 de la División de Bienes Terapéuticos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **16:31 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **22** fojas útiles y dos anexos, el primero de **7** fojas y el segundo de **9** fojas, siendo un total de **38** fojas.

FIN DE TEXTO



X



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos		

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma	Rúbrica
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		

Las firmas corresponden al acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-1-2-2023.

----- Fin del Acta -----





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

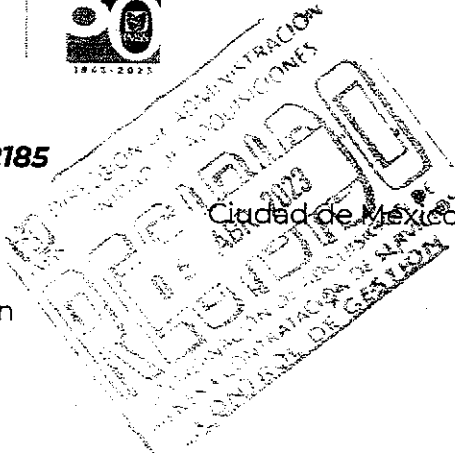


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Oficio Núm.: 09 53 84 61 1800/2023002185

Ciudad de México, a 04 de abril de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
De Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Me dirijo atentamente a Usted, con relación al procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR047-I-2-2023**, convocado para la "Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes y 060 material de curación, para cubrir necesidades al 30 de abril del ejercicio fiscal 2023", que tiene por objeto cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base al oficio INSABI-UCNAMEM-CA-2884-2022, emitido por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), como Instituto a cargo de la compra consolidada de medicamentos y material de curación para los ejercicios 2023-2024, requeridos por la Administración Pública Federal.

Sobre el particular, y con el fin de que se autorice la cancelación de las partidas **8, 22, 41, 45, 46 y 48** del procedimiento de licitación en mención, se ponen a consideración los siguientes antecedentes, consideraciones y fundamentos:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio 09 53 84 61 1810/2023000071, fechado el 06 de enero de 2023, y su alcance 09 53 84 61 1810/202300000234 del 18 de enero de 2023, con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), llevar a cabo una investigación de mercado respecto a las claves liberadas por el INSABI en el similar INSABI-UCNAMEM-CA-2884-2022.

2.- Mediante oficio 09 53 84 61 1CFD/00144/2023 de fecha 15 de febrero de 2023, fue recibida en la Coordinación Técnica de Planeación el resultado de investigación de mercado **IM 008/23**; y con base en el análisis del resultado ésta, a través del oficio 09 53 84 61 1800/2023000944, así como 09 53 84 61 1800/2023000740 y 09 53 84 61 1800/2023000741 se solicitó procedimiento de Licitación Pública.

3.- Con oficios números 09 53 84 61 1CFD/1449/2023 y 09 53 84 61 1CFD/1450/2023, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, con relación a la revisión de la documentación recibida en los similares que se indican en el párrafo que antecede, realizó observaciones al requerimiento, por lo que a través de los diversos 09 53 84 61 1810/2023000954 y 09 53 84 61 1810/2023001272, la Coordinación Técnica de Planeación, procedió a la atención

Handwritten signature



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Oficio Núm.: 09 53 84 61 1800/2023002185

de las observaciones y reiterar la petición de contratación, sugiriendo para dos peticiones fueran de carácter bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio.

4.- Con fecha 09 de marzo de 2023, se realizó la primera Sesión Ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias, siendo aprobada la publicación de la convocatoria con carácter de Internacional Abierta, como fue propuesta por el área contratante, con las facultades que le otorga el Manual de Organización de la Dirección de Administración.

5.- Por lo anterior, fue publicada en la página de CompraNet la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-2-2023, con el calendario de eventos con reducción de plazos siguiente:

EVENTOS	FECHA	HORA (HUSO HORARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO)	MEDIO DE PARTICIPACIÓN
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública	22 de marzo de 2023	12:00 horas	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Al tratarse de una licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	31 de marzo de 2023	17:00 horas	
Acto de Fallo	5 de abril de 2023	17:00 horas	
Formalización del Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.		CompraNet a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

6.- Por correos de la cuenta dalia.inzunza@insabi.gob.mx, de fechas 10 y 17 de marzo de 2023, se notificó a este Instituto, entre otras, la adjudicación en los eventos números AA-12-M7B-012M7B997-I-36-2023 para la adquisición de "17 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 36 CLAVES DE MATERIAL DE CURACIÓN" PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 y AA-12-M7B-012M7B997-I-44-2023 para la "ADQUISICIÓN DE 7 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 1 CLAVE DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024", de las claves correspondientes a las partidas 3, 8, 11, 21, 22, 26, 27, 33, 34, 41, 45, 46 y 48 del evento de licitación LA-50-GYR-050GYR047-I-2-2023, identificándose necesario confirmar que transcurridos los quince días naturales que prevé el artículo 46 de la LAASSP para la formalización no se hubiere notificado por la División de Contratos la falta de formalización, término que venció.

7.- El 22 de marzo de 2023, se recibieron a través del Sistema CompraNet, los escritos de interés en participar de 5 empresas y las solicitudes de aclaración a la empresas que presentaron su manifiesto de interés con las características que prevé la normativa aplicable en la materia, por lo que se les daría contestación a sus planteamientos, mismas que enseguida se relacionan:

(Handwritten signature and stamp)



Oficio Núm.: 09 53 84 61 1800/2023002185

Table with 3 columns: #, EMPRESA, NUMERO DE PREGUNTAS. Rows include COMERCIALIZADORA PENTAMED SA DE CV, FARMACEUTICOS MAYPO SA DE CV, LABORATORIOS PISA SA DE CV, etc.

8.- El 22 de marzo de 2023, se dio inicio a la Junta de Aclaraciones conforme a lo publicado dentro del calendario de eventos de la convocatoria; por lo que, una vez otorgadas las respuestas a preguntas y repreguntas de conformidad con los establecido en el artículo 33 de a LAASSP, la Junta de aclaraciones fue concluida el 23 de marzo de 2023.

9.- Con fecha 31 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Presentación y Apertura de Proposiciones, en cual se recibieron 17 proposiciones, mismas que se enlistan a continuación:

Table with 2 columns: #, EMPRESA. Lists 17 companies such as ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V., BR MARCAMP, SAPI DE C.V., etc.

Handwritten signature or mark

10.- Para las partidas 8, 22, 41, 45, 46 y 48, se recibió oferta en la licitación que nos ocupa, y trascurrido el plazo de 15 días posteriores a la adjudicación, no se notificó por la División de Contratos, falta de formalización, por lo que la necesidad se encuentra cubierta por los eventos de adjudicaciones Directas AA-12-M7B-012M7B997-I-36-2023 para la adquisición de "17 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 36 CLAVES DE MATERIAL DE CURACIÓN" PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 y AA-12-M7B-012M7B997-I-44-2023 para la "ADQUISICIÓN DE 7 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 1 CLAVE DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024".

Handwritten signatures and initials





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Oficio Núm.: 09 53 84 61 1800/2023002185

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

Los artículos 25, primer párrafo; 26, séptimo párrafo y 38 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establecen lo siguiente:

Artículo 25.

*"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.
..."*

Artículo 26. Párrafo octavo

La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

Artículo 38.

*Las dependencias y entidades **podrán cancelar** una licitación, **partidas o conceptos** incluidos en éstas, cuando se presente **caso fortuito**; fuerza mayor; **existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes**, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.*

Los numerales 5.3.19 y 5.4.11 de las **Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Instituto Mexicano del Seguro Social**, relativo a la cancelación de una licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, partidas o conceptos de cualesquiera de estos procedimientos, establece lo siguiente:

5.3.19 El Titular del Área Contratante será quien determinará la procedencia de cancelación de una licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, partidas o conceptos antes de emitir el fallo o notificar la

G



2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL MOVIMIENTO AL CAMBIO



Oficio Núm.: 09 53 84 61 1800/2023002185

adjudicación, según sea el caso, en términos de lo previsto en el artículo 38 de la LAASSP quién deberá fundar y motivar la justificación correspondiente. El Área Requiriente podrá solicitar la cancelación del procedimiento al Área Contratante, en cuyo caso, deberá aquella determinar su procedencia.

5.4.11 Los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 26 de LAASSP o a las partidas o conceptos, podrán cancelarse como lo señala el numeral 5.3.19 de estas POBALINES.

Para el caso de compras consolidadas en Órganos Normativos, será el Área Consolidadora quién deberá realizar la solicitud expresa debidamente fundada y motivada al Área Contratante.

La determinación de cancelación será de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.5 "Cancelación del procedimiento de contratación" del MAAGAASSP y se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 38 párrafos penúltimo y último de la LAASSP...

Así también, el Acuerdo que expide el **Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, señala lo siguiente:

"4.2.5 CANCELACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Objetivo

Salvaguardar los intereses de la dependencia o entidad cuando se presente alguno de los supuestos previstos en el penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley.

El diagrama de flujo "Cancelación del procedimiento de contratación" se encuentra disponible en el sitio

www.compranet.gob.mx

4.2.5.1 ELEMENTOS DEL SUBPROCESO

Insumos

- Documento con el que se acredite el supuesto para la cancelación.
- Datos del (los) licitante(s).

Viene de:

- 4.2.2 Licitación pública, o
- 4.2.3 Invitación a cuando menos tres personas
- 4.2.5.1.1 Determinar procedencia de cancelación

Descripción

Verificar que se actualice el supuesto de cancelación del procedimiento de contratación, partidas o conceptos

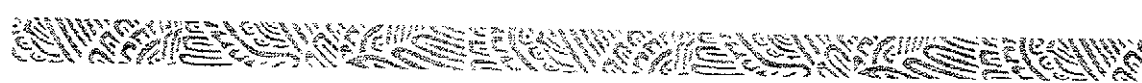
incluidos en éstas, y determinar su procedencia.

Responsables(s)

d

J A

C





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Oficio Núm.: 09 53 84 61 1800/2023002185

Área contratante, por sí o mediante solicitud expresa del Área requirente
Artículo(s) en la Ley

38

- 4.2.5.1.2 Informar cancelación

Descripción

Informar al (los) licitante(s) de la cancelación del procedimiento de contratación, fundando y motivando las razones de tal determinación.

Responsable(s)

Área contratante

Artículo(s) en la Ley

38"

CONSIDERACIONES

El Instituto requiere dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 4º y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 4º y 5º de la Ley del Seguro Social, respecto al derecho a la protección de la salud y a la seguridad social; a la obligación de que los recursos económicos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; así como al artículo 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS referente a la obligación de este Instituto de ser el instrumento básico de la seguridad social establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar entre otros, el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo; y de proporcionar a los derechohabientes, sujetos amparados por el seguro de salud para la familia y los asegurados, los servicios médicos, prescritos en los recetarios oficiales por los médicos tratantes a nivel institucional en la atención de los derechohabientes.

El procedimiento de licitación **LA-50-GYR-050GYR047-I-2-2023**, atiende al oficio INSABI-UCNAMEM-CA-2884-2022; no obstante, previo a la emisión del fallo y durante el procedimiento de contratación licitación pública, el INSABI adjudicó las claves correspondientes a las partidas **8, 22, 41, 45, 46 y 48**, que también fueron objeto de presentación de propuestas del evento que nos ocupa, por lo que atendiendo a que mediante los procedimientos de contratación sectoriales, el INSABI concretó su adquisición se identifica procedente la actualización del supuesto de cancelación relativo a la **extinción de la necesidad para adquirir los bienes**, a fin de no contravenir lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



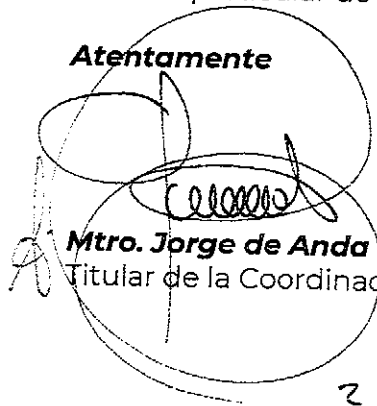
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Oficio Núm.: 09 53 84 61 1800/2023002185

Por lo que, en cumplimiento a las disposiciones señaladas, queda debidamente justificada la petición de cancelación de las partidas **8, 22, 41, 45, 46 y 48**, dado el caso fortuito suscitado durante el procedimiento de licitación pública en mención, atendiendo a que en el desarrollo del procedimiento de licitación **LA-50-GYR-050GYR047-I-2-2023** se generaron acciones para garantizar el abasto por parte del INSABI como Instituto a cargo de la compra consolidada de medicamentos y material de curación para los ejercicios 2023-2024, requeridos por la Administración Pública Federal.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

2

Con copia
11/20

Con copia para:

- C.P. **Jesús Eduardo Thomas Ulloa**. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. **Fernando Lorenzana Roja**- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*)
- Mtro. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Mtra. **Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
- Mtra. **Elvia Ascencio Millan**- Titular de la Coordinación de Bienes y Servicios (*)
- Mtra. **Araceli Sánchez Vega**- Titular de la División de Bienes Terapéuticos (*)

Copias enviadas a través del SIEGC



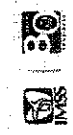


PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		ADQUIRIR DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GENÉRICA COMERCIAL A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	42 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA A	CUMPLIMIENTO DE HORAS DE REGISTRO SANITARIO	LICENCIA SANITARIA DEL LICITANTE (CLAVES 040)	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS (AVISO DE RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS (AVISO DE RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)	NÚMERO Y DEL ANEXO TÉCNICO 42 INCISO D) DE LA CONVOCATORIA	NÚMERO Y DEL ANEXO TÉCNICO 43 INCISO F) DE LA CONVOCATORIA
			Miligramos	Unidades														
1	18 010 000 2519 00 00	NITAZOXANIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NITAZOXANIDA 200 MG ENVASE CON 6 TABLETAS.	540	1,748	Sieglfried Rhein, S.A. de C.V. Laboratorios Columbia, S.A. de C.V.	132486 SSA	SRH941004E RA	Nitazoxanida	"Propiedad del Sector Salud prohibida su venta"	México	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	38 040 000 2165 00 00	CLOBAZAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOBAZAM 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	68	188	Sandoz GmbH (Sandoz Aventis de México, S.A. de C.V.)	88225 SSA	SANSATIOMIK 7	Clobazam	Fielbum "Propiedad del Sector Salud prohibida su venta"	México	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	20 010 000 2683 00 00	HIPROMELOSA SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 2% CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 20 MG ENVASE CON COTERO INTEGRAL CON 15 ML.	6,232	16,890	LABORATORIO S SOPHIA S.A DE CV	61866 SSA	RFC: LSO871296D2	HIPROMELOSA	METCEL OFTENO	MEXICO	GRUPO FARMACÉUTICO TOTAL FARMA S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Handwritten signatures and initials in the right margin of the page.



EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-S0-CYR-050CVR047-1-2-2023



GOBIERNO DE MEXICO

EVALUACIÓN POR LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD

DATOS ASERVIDOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PRODUJERÍA TÉCNICA

COMISIÓN	PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	S.E.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GÉNÉRICA COMERCIAL A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA COMERCIAL A REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	PAÍS SOCIAL DEL LICITANTE	CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO VIGENTE QUE DESPAREJA LA CÉDULA DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DENOMINACIÓN DE REGISTRO SANITARIO, RAZÓN SOCIAL Y PAÍS DE ORIGEN	EN CASO DE NO CUMPLIR LOS REQUISITOS (ACCESOS A) EN LOS CASOS DE FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO, RAZÓN SOCIAL Y PAÍS DE ORIGEN	EN EL CASO DE QUE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO SE COMPLETAMENTE DETALLADA EN EL REGISTRO SANITARIO, EL LICITANTE INTEGRARÁ COMO PARTE DE SU PRODUJERÍA TÉCNICA LA INFORMACIÓN POR LA QUE SE OBTIENE EL REGISTRO SANITARIO.	RESULTADO DEFS
		CPD	GEN	ESP	VAR														
1	18	010	000	250	00	NITAZOXANIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NITAZOXANIDA 200 MG ENVASE CON 6 TABLETAS.	540	1348	132086 SSA	SPR-91-10004E PA	Nitazoxanida	Daxon "Propiedad del Sector Salud prohibida su venta"	México	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	
2	39	040	000	2185	00	CLOBAZAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOBAZAM 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	68	168	89925 SSA	SANSAINTBANK 7	Clobazam	Pisum "Propiedad del Sector Salud prohibida su venta"	México	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	
3	20	010	000	2893	00	HIPROMELOSA SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 2% CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 20 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	6222	15380	68986 SSA	RFC L506-0129-602	HIPROMELOSA	METICEL OFTENO	MEXICO	GRUPO FARMACEUTICO TOTAL FARMIA, S.A. DE C.V.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	

[Handwritten signatures and marks]



DATOS ASERTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPIETA TÉCNICA

CONS	PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA COMERCIAL Y REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA COMERCIAL Y REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		GRUPO	ESP	DIR	VAR		MÍNIMA	MÁXIMA								
1	18	040	000	2559	00	NITAZOXANIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NITAZOXANIDA 200 MG ENVASE CON 6TABLETAS.	540	1348	Sigifiled Rhein, S.A. de C.V. (Laboratorio Columna, S.A. de C.V.)	132M86 SSA	SR19-04180-04E RA	Nitazoxanida	Daxom "Propiedad del Sector Salud prohibida su venta"	México	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE
2	38	040	000	2185	00	CLOBAZAM, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOBAZAM 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	68	168	Santoz GmbH (Santof-Aventis de México, S.A. de C.V.)	85925 SSA	SANGANTIONHK 7	Clobazam	Fielum "Propiedad del Sector Salud prohibida su venta"	México	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE
3	20	010	000	2693	00	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 20 MG ENVASECON COTERO INTEGRAL CON 15 ML	6232	15890	LABORATORIO S SOPHIA S.A. DE C.V.	61986 SSA	REC: L50604238E02	HIPROMELOSA	METICEL OFTENO	MEXICO	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMIA S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE

Dr. Marco Antonio Sammartin Uribe
Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud

Lic. Ana Lidra Montes de Oca Cheroño
Titular de la División de Planeación de Bienestar Terapéuticos





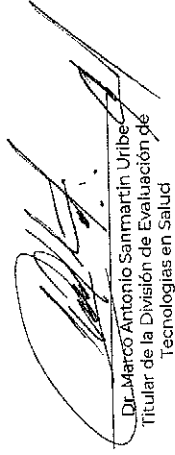
DATOS SERVIDORES POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA

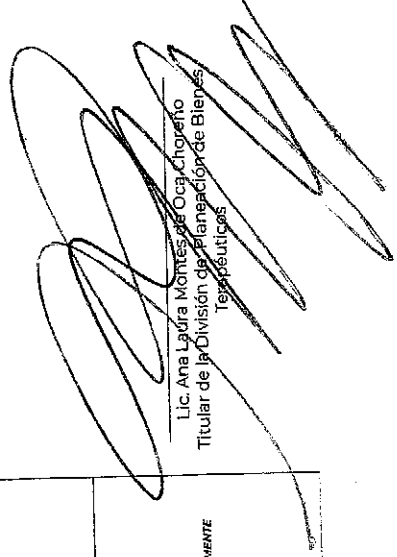
CONTE	PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GENÉRICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN COMERCIAL A REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	COMPLIE CON EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE QUE RESPONDA LA CATEGORÍA DEL PRODUCTO, DENOMINACIÓN, DISTINTIVA, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, RAZÓN SOCIAL Y PAÍS DE ORIGEN	EN CASO DE NO ESTAR VIGENTE, COMPLETE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS INCISOS A), J.), L.) DE LA NOMENCLATURA GENERAL A DEL ANEXO TÉCNICO	EN EL CASO DE QUE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO NO SE ENCUENTRE COMPLETAMENTE DETALLADA EN EL REGISTRO SANITARIO, EL LICITANTE DEBE DETALLAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR, REDUCIDA (PP-R) Y/O PROYECTO DE MUESTRA.	RESULTADO DEFS
		UPO	GRN	ESP	DIF		MÍNIMA	MÁXIMA											
4	28	010	000	4680	00	OLANZAPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	1,380	3,450	PATHEON ITALIA S.P.A./E.L.L.L.Y AND COMPANY/ELI LILLY Y COMPANIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	154M000238A	ELM430921	OLANZAPINA	ZYPREXAIM	ITALIA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	De acuerdo a la información presentada por la empresa, el Registro Sanitario ISAM 2002 SSA está vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
5	36	010	000	6222	00	ACIDO ACETILSALICILICO, TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG CON O SIN RECUBRIMIENTO. ENVASE CON 28 TABLETAS.	32154	80384	ULTRA LABORATORIO S, S.A. DE C.V.	158M2012SSA	ULA0201077	ACIDO ACETILSALICILICO	DALABUL	MEXICO	PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECA, S.A. DE C.V.	De acuerdo a la información presentada por la empresa, el Registro Sanitario ISAM 2012 SSA está vigente, sin embargo NO cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que el Registro Sanitario señalado avata solamente las presentaciones con 10, 30 o 60 tabletas y no la de 28 como se solicita, descripción.	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE
6	28	010	000	4469	00	OLANZAPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	1,380	3,450	EL LILLY Y COMPANIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	154M000238A	ELM430921L3	OLANZAPINA	ZYPREXIM	ITALIA	PHARMATYCSA S.A. DE C.V.	De acuerdo a la información presentada por la empresa, el Registro Sanitario ISAM 2002 SSA está vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

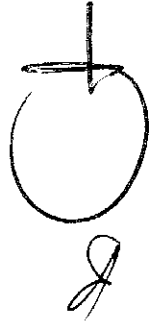
(Handwritten signature and initials)

DATOS ASIGNADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPIEDAD TÉCNICA

CONS	PARTIDA	CLAVE			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GENÉRICA COMERCIAL A REGISTRO SANITARIO	EMPAQUETACIÓN COMERCIAL A REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA						
		GRUPO	ESP	DIF		VARS	MÍNIMA									MÁXIMA					
4	28	010	000	4489	00	00	00	00	00	00	OLANZAPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LOCALIZADO CONTIENE OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	1380	3450	PATHEON ITALIA S.P.A./EULILLY AND COMPANY/ELI LILLY Y COMPANIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	15ANR002.SSA	ELM430921 1L3	OLANZAPINA	ZYPREXAIM	ITALIA	FARMACEUTICOS MANPO, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE
5	36	010	000	6222	00	00	00	00	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO, TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG CON 0.5MG RECUBRIMIENTO. ENVASE CON 28 TABLETAS.	32754	80,384	ULTRA LABORATORIO S.S.A. DE C.V.	15BM207.SSA	UL-0201077Y S	ACIDO ACETILSALICILI CO	DALABUL	MEXICO	PRODUCTOS FARMACEUTICOS SPA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. EL LICITANTE NO DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.3 INICIO C) DE LA CONVOCATORIA EN RELACION AL NUMERAL 4 DEL ANEXO 2 ANEXO TÉCNICO. POR LO QUE SE ACTUALIZA LO PREVISTO EN EL INICIO 3) NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO".
6	28	010	000	4489	00	00	00	00	00	00	OLANZAPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LOCALIZADO CONTIENE OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	1380	3450	EULILLY COMPANIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	15ANR002.SSA	ELM430921L3	OLANZAPINA	ZYPREXAIM	ITALIA	PHARMA TCSA S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE


Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe
Titular de la División de Evaluación de
Tecnologías en Salud


Lic. Ana Laura Montes de Oca Chigriehno
Titular de la División de Planeación de Bienes,
Tecnologías e Insumos



EVALUACIÓN DE LA OPCIÓN DE PLANTACIÓN DE BIOMES TEBRÉTRICOS																								
CONS	PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OBTENIDA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO FABRICANTE	DENOMINACIÓN GENÉRICA COMERCIAL SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA COMERCIAL SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA	CUMPLIMIENTO DE NORMAS	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DEL ANEXO TÉCNICO, ANEXO D) DE LA CONVOCATORIA	NÚMERO DEL ANEXO TÉCNICO, ANEXO D) DE LA CONVOCATORIA	4.3 INDICADOR DE LA CONVOCATORIA
		010	020	030	040		MÍNIMA	MÁXIMA																
1	40	050	186	3602	00	01	24	60	ENCOMÉDICA S.A. DE C.V.	04REC2012	END 060130 349	CATÉTERES ANGIOGRÁFICOS	CATÉTERES TORCON	EUA	ENCOMÉDICA S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE EL LICITANTE NO MENCIONA NINGUNA NORMA REQUERIDA EN SU ESCRITO LIBRE SOLO INDICA QUE CUMPLE CON LAS NORMAS REQUERIDAS SIN ESPECIFICARLAS	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
2	43	060	166	8138	11	01	658	1645	SMITHS HEALTHCARE MANUFACTURING INC SA DE CV	2503C2011SSA	MME-981203QV7	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA MIA PVC PORTEX BLUE LINE ULTRA DESECHABLE	MEXICO	FRANCISCO GARCIA LOPEZ S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		

[Handwritten signatures and marks]



EVALUADO POR LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE TENDENCIAS EN SALUD

DATOS ASERTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA

CONS	PARTIDA	CLAV	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	EMBAJACIÓN COMERCIAL REGISTRO SANITARIO	EMBAJACIÓN COMERCIAL REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	MUESTRA A PRESENTAR EN EL ANEXO TÉCNICO 4.2 INCISO F) DE LA CONVOCATORIA	MUESTRA A PRESENTAR EN EL ANEXO TÉCNICO 4.2 INCISO C) Y E) DE LA CONVOCATORIA			RESULTADO DTS	OBSERVACIONES DTS	
				MÍNIMA	MÁXIMA									CUMPLE CON EL REGISTRO SANITARIO DE LA COMERCIAL REGISTRO SANITARIO	EN CASO DE NO ESTAR VIGENTE, CUMPLE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS INCISOS 4 DEL ANEXO TÉCNICO	EN EL CASO DE QUE LA DESCRIPCIÓN OPERATIVA SE CONFELE EN LA DESCRIPCIÓN DETALLADA EN EL REGISTRO SANITARIO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS INCISOS 4 DEL ANEXO TÉCNICO			
1	40	060 066 3502 00 01	CATERES CATETER MULTIPROPOSITO CON ORIFICIO TERMINAL DE NYLON COPOLIMETRAFLUORETILENO, CON CAPACIDAD DE CUA DE 0.038", LONGITUD 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 5 FR.	24	60	ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.	04REG2012	END-86030 349	CATERES ANGIOGRÁFICOS	CATERES TORCON	EUA	ENDOMÉDICA S.A. DE C.V.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE		
2	43	060 188 8135 11 01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALÓN CUVADA, CINTA DE FIDACIÓN, CLOBO DE BAJA PRESIÓN Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCIÓN DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCIÓN, ESTERIL Y DESECHABLE. DIÁMETRO INTERNO: 8.0 MM +/-0.2 MM. DIÁMETRO EXTERNO: 11.3 MM +/-0.5 MM. LONGITUD: 74 MM +/-5 MM.	658	1645	SMITHS HEALTHCARE MANUFACTURING SA DE CV	2533C201 SSA	MNE- 981203Q7	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA	MEXICO	FRANCISCO GARCÍA LÓPEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	El registro sanitario y la etiqueta del producto no muestran la descripción del incumplimiento. No mencionan el número de lote con el que se fabrica el producto. El lote de fabricación y el volumen, opaca a los rayos X, con endocanula y guía de inserción. Tampoco especifican el diámetro externo y la longitud. La etiqueta no menciona la clave a 10 dígitos. La propuesta técnica no cumple en términos de los numerales 4 y 5 del Anexo Técnico.

